

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulación sexta del citado Protocolo se dispone el desarrollo y concreción de las acciones a realizar con cada una de las partes, así como que las necesidades de financiación se materializaría en Convenios Específicos, en los que se concreten las obligaciones y compromisos recíprocos de los firmantes.

TERCERO.

La actividad comercial tiene en Andalucía una gran importancia y supone el 10,8% del PIB regional. Casi el 30% de las empresas de la comunidad (27,5%) pertenece a este sector, muy implantado en todo el territorio y en el que destacan las firmas dedicadas al comercio minorista (el 67,2% del total de las comerciales).

El comercio es, por tanto, uno de los sectores clave de la economía andaluza por lo que su impulso redundará en la activación del empleo y en la revitalización social y económica de Andalucía.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio apuesta por el apoyo y dinamización del comercio, teniendo en cuenta los avances que se han producido en el sector, prestando especial interés al fomento, impulso y modernización de las pequeñas y medianas empresas y al estudio del sector comercial, con objeto de hacerlo más competitivo y activo.

CUARTO.

Que sobre la base de todo lo anterior, es voluntad de las partes aunar esfuerzos para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas para el fomento y apoyo al sector comercio de Andalucía, evitando duplicidades y racionalizando el uso de fondos económicos públicos, para lo cual acuerdan suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio definir los compromisos y las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz para la definición, desarrollo, ejecución y financiación de las actuaciones de impulso del sector comercial andaluz.

SEGUNDA.-CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

El presente Convenio Específico contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones orientadas a impulsar el comercio andaluz durante su período de vigencia.

Concretamente, con el desarrollo de dichas actuaciones se persiguen los siguientes objetivos:

- Impulsar el comercio como sector clave en Andalucía, para activar el empleo y la revitalización social y económica de la región.
- Apoyar y dinamizar el comercio, impulsando y dinamizando las pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar y favorecer la puesta en marcha de comercios, tanto físicos como online, garantizando la consecución de un sector comercial andaluz innovador y capacitado.
- Capacitar a los jóvenes emprendedores que vayan a poner en marcha iniciar comercios, reportándoles conocimientos y habilidades empresariales esenciales en el mundo profesional, incrementando su competitividad y empleabilidad.
- Fortalecer la capacitación del capital humano en materia comercial con el fin de mejorar la competitividad de los comercios andaluces a medio plazo.
- Favorecer el relevo generacional en el sector comercial.
- Introducir a los Mercados de Abastos en el proceso de transformación digital de los negocios a fin de que permita un mejor posicionamiento en los nuevos modelos de negocios.
- Las actuaciones orientadas al impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Andalucía.
- Fomentar la transformación digital del Comercio Ambulante en Andalucía.

La totalidad de estas actuaciones forman parte de las competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General de Comercio, y del Consejo Andaluz de Cámaras, a través de las funciones que se le atribuyen en el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, entre las que se encuentran defender los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; representar al conjunto de las Cámaras andaluzas; asesorar y colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía, así como colaborar directamente con la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezca, en el desarrollo y gestión de las actividades públicas propias de ésta que deben afectar por igual a todo el territorio andaluz, o que, por la naturaleza de la actividad que se trate, resulten de difícil o inconveniente asignación individualizada a las distintas Cámaras andaluzas.

Para conseguir estos objetivos e impulsar y dinamizar el tejido comercial andaluz, se ponen a disposición, a través del Consejo Andaluz de Cámaras, como órgano representativo y coordinador de la red cameral andaluza, una serie de instrumentos y actividades mediante las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Actuaciones de Fomento y Capacitación del Comercio: "Plan Comercio Joven Proyecto ECOM - PJ0517002201", Convocatoria 2017 de Andalucía, Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020".

En esta categoría se incluyen aquellas acciones realizadas a través del Consejo Andaluz de Cámaras, en el marco del proyecto "Plan Comercio Joven-ECOM - Proyecto PJ0517002201", convocatoria 2017 de Andalucía, Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014/2020.

El proyecto "Plan Comercio Joven-ECOM - Proyecto PJ0517002201" supone una apuesta para que, a través de la red cameral andaluza, se fomente el autoempleo y la puesta en marcha de comercios liderados por una nueva generación de jóvenes menores de 30 años (preferentemente mujeres) que apuestan por la capacitación como clave para el éxito de su negocio.

A lo largo de los años 2017 y 2018 se realizarán 26 acciones formativas dirigidas a fomentar la creación de comercios, capacitando a los participantes y reportándoles conocimientos y habilidades empresariales esenciales en el mundo profesional, lo que incrementará su competitividad y empleabilidad.

Como medida de apoyo a la captación de participantes del programa Plan Comercio Joven- ECOM- Proyecto PJ0517002201", se prevé la realización de una Jornada de sensibilización previa al inicio de cada una de las acciones formativas previstas.

En las 26 acciones que contarán con un público objetivo de 20 participantes cada una de ellas, se utilizarán distintas técnicas formativas como son:

- Formación Grupal: Modalidad formativa habitual que adquiere mayor relevancia al reunir los participantes un perfil común: jóvenes interesados en crear un establecimiento comercial.
- Talleres: Formación eminentemente práctica que permitirá interactuar con los participantes y mejorar su formación.
- Mentoring: Con esta técnica un mentor con experiencia guiará el proceso formativo del participante de forma individualizada y les permitirá disponer de un asesoramiento personalizado.
- Coaching: Técnica formativa con especial presencia durante la elaboración de los participantes del Plan de Viabilidad.
- Casos de éxito: Se prevé que empresarios con un establecimiento consolidado puedan trasladar su experiencia a los participantes y responder a las cuestiones que éstos puedan plantearles en relación con el ejercicio de su actividad

Por tanto, se apoyará y acompañará a estas personas en su transición desde su situación actual de desempleo hasta la actividad laboral. En el marco del citado programa se prevé favorecer el fomento de la creación y mejora de establecimientos comerciales y apoyar las actividades que favorezcan el impulso y la modernización tecnológica y mejora de la competitividad del sector comercio andaluz, favoreciendo la consolidación de los comercios y reduciendo la mortalidad de los mismos.

Este proyecto se enmarca en el artículo 11.2.e) del Decreto de Estructura de la Consejería que establece como una competencia de la Dirección General de Comercio "El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales" y en el marco del V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017 (Plan para la Reactivación del Comercio Andaluz) y más concretamente en su Línea Estratégica 2: Empleo, Pymes y personas consumidoras, en su Programa 2.1: Empleo estable y de calidad, especialmente para la mujer y las personas jóvenes.

La iniciativa centra sus claves en el SECTOR COMERCIO, en la creación de una nueva generación de comercios que intenta mediante una formación especializada facilitar las claves a los jóvenes promotores para tener éxito en su puesta en marcha y sobre todo, garantizar su continuidad en el tiempo (minorando las altas tasas de mortalidad que registra el sector).

Por otro lado, el proyecto trabaja con una población joven, preferentemente mujeres, grupos esenciales para renovar el tejido comercial andaluz y de forma indirecta apoyar la idea de "Creación de Ciudad" a través de una nueva generación de establecimientos comerciales.

La información estadística necesaria para el diagnóstico de este proyecto podrá extraerse del Libro Blanco del Comercio Interior de Andalucía, que anualmente analiza los principales parámetros estadísticos que inciden en el sector así como cualquier otro sistema de información sobre políticas públicas de empleo que puedan obtenerse de la Consejería.

Todas las acciones contenidas en esta Línea de actuación se difundirán a través de diferentes medios de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tales como hashtag [@comercioAND](#), Boletín Digital de Comercio Interior, Página Web de la Consejería, etc)

Línea 2. Acciones de impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad de los Mercados de Abastos Andaluces: Proyecto “Digitaliza tu Mercado”

Estas acciones consisten en aumentar la competitividad actual de los Mercados de abastos, introduciéndolos en el proceso de transformación digital a fin de que permita un mejor posicionamiento en los nuevos modelos de negocios, mediante la modernización de los mismos, generando así un mayor conocimiento de la oferta entre la clientela potencial y mejores servicios y canales de comunicación con la clientela actual.

Estas acciones se enmarcan en el artículo 11.2.f) del Decreto de Estructura de la Consejería que establece como una competencia de la Dirección General de Comercio “El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales andaluzas”. En este ámbito tiene atribuidas, con carácter general, las competencias de planificación, ordenación, promoción y desarrollo del comercio. Entre las competencias específicas que se le atribuyen se encuentran las siguientes:

- El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación del comercio interior de Andalucía, según la legislación vigente.
- El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales.
- La potenciación del comercio urbano.

En el marco de las competencias de planificación del comercio interior, se han venido aprobando con una periodicidad cuatrianual sucesivos Planes de fomento del comercio andaluz, estando actualmente en la última fase de ejecución el V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017, que fue aprobado por Orden de 10 de diciembre de 2014 de la entonces Consejería de Turismo y Comercio. Para el cumplimiento de sus objetivos, el V Plan contempla entre las líneas estratégicas, una destinada a incidir en las conexiones entre territorio, ciudad, ecología y cultura, a través de la potenciación del comercio urbano, la territorialización de los canales de distribución y sostenibilidad y la conexión entre comercio, turismo y cultura. Dentro de esta línea se incluye el programa “3.1. Potenciación del Comercio Urbano”, y dentro de éste, el proyecto “3.1.5. Apoyo a los Mercados de Abastos”, con el objeto de promover la modernización de los mismos.

Acciones:

1. Diagnóstico inicial transformación digital y grado de inclusión de la marca de internet

El primer paso consiste en la realización de un diagnóstico de la situación de partida de los Mercados de Abasto y de sus comerciantes para establecer y concretar el plan de acción basado en:

- 1.1. Diagnóstico de Transformación Digital de mercado de abastos y sus comerciantes.
- 1.2. Análisis de posicionamiento de la marca en internet.

1.3. Informe de resultados y análisis de datos.

1.4. Plan de actuación: grado de digitalización.

En la construcción de los grupos de actores de los que se recopilen las evidencias habrá de garantizarse, al menos, la representación de:

- Las distintas tipologías de mercados incluidos en el Plan de Modernización de los Mercados Municipales de Andalucía
- Las ocho provincias andaluzas
- El ámbito municipal, el sector asociativo y los comerciantes
- Los usuarios y consumidores

Entregable: Informe de resultados, Diagnóstico Inicial del grado de digitalización y presencia en Redes Sociales: Plan de actuación hacia la digitalización.

2. Diseño/Rediseño de imagen corporativa.

Se trata de acciones encaminadas a potenciar la transformación digital del comercio tradicional, entre ellas se incluye la creación de una imagen para El Mercado que sea la base de todo el proceso de publicidad y comunicación de la imagen corporativa de la misma.

La imagen corporativa, atractiva y diseñada según las tendencias de diseño actual se aplicarán a toda la nueva estructura digital.

Entregable: Manual de identidad corporativa del Mercado de Abasto.

3. Mejora de la presencia web de los comerciantes de los mercados.

Se trata de acciones de Marketing encaminadas a la promoción sectorial o de zonas comerciales.

Desarrollo de la página web de al menos 13 Mercados de Abasto (al menos 1 en cada provincia andaluza) que le sirva para promocionar a sus comerciantes, productos y servicios a través de internet así como la posibilidad de que la potencial clientela acceda a ella desde cualquier dispositivo, en un entorno que permita una mejor interrelación con el cliente.

La página se diseñará con un formato atractivo, joven e internacional, intuitivo y claramente comercial en el que todos los asociados tendrán un espacio individual para publicitar su negocio. La imagen de la página se ajustará a la imagen diseñada para el mercado, creando una marca reconocible como tarjeta de presentación de un entorno comercial y turístico de primer nivel.

Entregable: Página web institucional del mercado.

Por su parte, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio arbitrará un enlace en el Boletín Digital de Comercio con objeto de promocionar y fomentar a las personas interesadas el uso de la página web institucional del mercado. Del mismo modo, se establecerá la información necesaria y el enlace correspondiente en la página web de la Consejería.

4. Plan de Marketing y dinamización de redes sociales.

Consistirá en la elaboración e implantación durante el periodo de duración del proyecto del plan de marketing online en redes sociales creando los perfiles correspondientes para los Mercados de Abasto en las diferentes redes sociales. La personalización y dinamización de dichos perfiles durante el periodo establecido, así como dotar al mercado del servicio de formación y asesoramiento para el desarrollo posterior de estas tareas.

Entregables: Plan de marketing digital que incluirá el plan de actuación en Redes Sociales en cada uno de los 13 Mercados.

Por su parte, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la red social twitter hashtag [@comercioAND](#) y un enlace específico en el Boletín Digital de comercio, enlazará los perfiles incluidos en ambos planes para su mayor difusión, así como en la página web de la Consejería.

5. Jornadas de sensibilización

Para que los comercios de los Mercados de Abastos saquen el máximo partido posible a las herramientas TIC, se van a poner en marcha unas Jornadas de sensibilización orientadas a fomentar el uso de las TIC por parte de los comerciantes, a fin de contribuir a mejorar su nivel de competitividad, fidelización de clientes y en definitiva a ahorrar costes y aumentar ingresos.

Al menos 8 Jornadas de sensibilización (una en cada provincia andaluza para los Mercados de Abasto de la Provincia seleccionados).

6. Jornadas de Formación/Asesoramiento de acciones formativas.

Para que los Mercados de Abasto saquen el mejor partido posible a las herramientas que se van a poner en marcha y para que consigan las habilidades digitales suficientes que garanticen la continuidad del proyecto más allá del periodo, se impartirán píldoras formativas en formato flexible, semipresenciales y de contenido dinámico y práctico.

Entregable: Manual de acciones formativas

7. Acciones transversales.

Asimismo, está previsto realizar un evento regional en el que se muestren los resultados del proyecto, así como las buenas prácticas realizadas en cada uno de los Mercados de Abasto. Se trata de un acto de encuentro, e intercambio de experiencias, en el que se dará a conocer la transformación digital realizada en los Mercados de Abastos en Andalucía.

Este evento tendrá lugar en una de las provincias andaluzas en la que se desarrolle el proyecto, concretamente se realizará en una de las sedes de las Cámaras de Comercio.

El objetivo de este acto es difundir los resultados obtenidos a través de la transformación digital de cada uno de los mercados de abastos, resaltando aquellos casos que resulten más destacables, e irá dirigido a los representantes de los Mercados de Abastos participantes en el proyecto y se difundirá entre los comerciantes e instituciones del sector, a fin de que estas buenas prácticas sirvan como tractoras para que otros comercios se inicien en el mundo de las TIC.

El acto será presentado por autoridades de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como del Consejo Andaluz de Cámaras.

Línea 3. Acciones de actualización, modernización y dinamización del comercio ambulante: “Programa de apoyo al comercio ambulante en Andalucía”.

La venta ambulante es un sector de gran importancia dentro de la actividad comercial andaluza, generadora de empleo y cohesión social así como dinamizadora de la economía. Actualmente, la importancia de la venta ambulante en la estructura económica y social, tanto de España como de la Unión Europea, es indudable. En el caso de Andalucía, según los últimos datos de censo elaborados por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se celebran aproximadamente 900 mercadillos ambulantes cada año.

En este marco, se pretende realizar un Programa de Apoyo al Comercio Ambulante en Andalucía en aplicación de las líneas estratégicas de actuación del Plan de Activación del Comercio Ambulante aprobado por la Consejería mediante Orden de 23 de enero de 2015.

El referido Programa consta de las siguientes acciones:

1. Conocimiento de la realidad del sector.

Mediante acciones encaminadas a la recopilación de datos sobre la situación actual del comercio ambulante en Andalucía. Con la información aportada, la Dirección General de Comercio elaborará un estudio sobre este sector así como rediseñará y actualizará la base de datos sobre el censo de mercadillos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionado por la Dirección General de Comercio.

2. Dinamización del sector.

Ante los nuevos formatos comerciales, los mercados ambulantes corren el riesgo de quedarse atrás como motor de interés comercial de las ciudades y municipios andaluces y como atractivo turístico de los mismos.

Con la intención de revertir esta situación y revitalizarla, se pondrán en marcha distintas actividades y campañas que permitan dinamizarlos.

Se llevarán a cabo 33 actuaciones por todo el territorio andaluz para cuyo diseño y aprobación se contará con la participación conjunta de los Ayuntamientos y Asociaciones representativas del sector.

Las acciones a desarrollar y a elección de los Ayuntamientos y Asociaciones serán las siguientes:

1. Dinamizar la actividad comercial y favorecer el incremento de la afluencia de visitantes del mercado ambulante, mediante la realización de acciones de promoción y publicidad a través de:

- El diseño y producción de cartelería y folletos explicativos de los mercadillos de la localidad en el que aparezca además un mapa de ubicación de los mercadillos. Se harán tanto en formato digital como impreso, en la forma y cuantía que determine la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General.
- La producción de un vídeo spot del mercado ambulante de la localidad, con una duración no superior a tres minutos y que se difundirá por las redes sociales para llegar a la

ciudadanía. Estará disponible además en la web de los Ayuntamientos y Asociaciones implicadas.

- La difusión y publicidad del mercadillo en radio, prensa escrita y tv de ámbito comarcal, donde se emitirá el vídeo spot realizado e indicado anteriormente.
- La creación y puesta en marcha de redes sociales en aquellos Ayuntamientos que no dispongan de ella, con objeto de poder llevar las acciones de difusión mencionadas anteriormente.

2.- Realización de “pasacalles temáticos” coincidiendo con fechas importantes para la venta en general, como pueden ser Navidad, Halloween o inicio de temporada de invierno o verano, que permita fomentar la compra en este tipo de comercio e incrementar la afluencia de usuarios y ventas.

Esta dinamización se diseñará y coordinará, con carácter general, por la Consejería, a través de la Dirección General de Comercio, y se ejecutará por el Consejo, adecuándose siempre a las peculiaridades propias de cada localidad y con el asesoramiento de los Ayuntamientos y Asociaciones representativas del sector y siempre en coordinación con la Delegación Territorial de la provincia correspondiente.

3. Jornadas de sensibilización.

En el marco del Plan de Activación del comercio ambulante se pretenden llevar a cabo distintas jornadas de sensibilización en materia TIC, dirigida a las Asociaciones de Comerciantes Ambulantes y a los propios comerciantes, con objeto de dinamizar y modernizar el sector.

Impartición de 13 Jornadas de sensibilización en temáticas TIC y 13 Talleres Visual Retail, dirigidos a comerciantes ambulantes que quieran mejorar, modernizar y hacer más atractivo su comercio así como a Asociaciones en aras a convertirlos en futuros formadores de sus asociados, que incluirán las siguientes temáticas:

- Mejora de la competitividad: Incorporación de soluciones de Cloud Computing, gestión eficiente del negocio a través de las TIC, etc...
- Marketing Digital: plan de promociones en Redes Sociales, identidad digital, el uso del móvil como soporte a las acciones de marketing de tu negocio, etc...
- Comercio Electrónico.

4. Jornadas de Formación y Profesionalización.

Conscientes de la escasez de formación de los comerciantes ambulantes en materia comercial, lo que deriva en una falta de profesionalización en el sector, y en el marco del Plan de Activación del Comercio Ambulante, se pretenden llevar a cabo distintos “Talleres Formativos” que refuercen la cualificación de los comerciantes ambulantes y de las propias Asociaciones.

Así, se prevén distintos tipos de talleres, unos focalizados en los propios comerciantes y otros dirigidos a las Asociaciones, de manera que las mismas puedan contribuir con esta formación a apoyar a sus asociados sobre materias que afecten a la actividad comercial que vienen desempeñando.

Impartición de 13 Talleres presenciales 1 Talleres Visual Retail dirigidos a comerciantes ambulantes que quieran mejorar y dinamizar hacer más atractivo su comercio así como a Asociaciones en aras a convertirlos en futuros formadores de sus asociados, especialmente mujeres y jóvenes, e incluirán las siguientes temáticas:

- Herramientas para mejorar la gestión e incrementar las ventas.
- Inicio de la Actividad Ambulante. Requisitos y cuestiones formales
- La venta Ambulante. Como vender más y mejor.
- Plan de promociones para atraer clientes.
- Formación en materia de protección de los consumidores y usuarios.
- Formación en nuevas tecnologías y su aplicación al comercio ambulante
- Formación en materia de transformación digital: Capacitación en Redes Sociales, identidad digital,
- Formación en cuestiones generales y en materia de comercio
- Formación específica en materia de comercio ambulante
- Formación Visual Retail. Rutas in situ guiadas por expertos en escaparatismo comercial que realizarán un itinerario previo y analizarán de forma práctica los puestos seleccionados.

Formación online. Impartición de 8 Talleres online Con las mismas temáticas y finalidad que los talleres presenciales. Se impartirán ciclos de talleres online que darán cobertura a todo el territorio andaluz, permitiendo el acceso a la formación a todas aquellas personas interesadas que por diversos motivos, personales o profesionales, les impida asistir a los talleres presenciales.

Píldoras informativas formativas. Formato que en pequeñas dosis permite asimilar la información con una gran rapidez. Se llevarán a cabo la elaboración y difusión de 12 píldoras informativas que se traducirán en diferentes idiomas, de acuerdo con lo que determine la Consejería, a través de la Dirección General.

Esta formación se realizará por todas las provincias, y podrán tener tanto carácter presencial como a distancia, de manera que pueda llegar al mayor número de comerciantes. Se diseñará y coordinará, con carácter general, por la Consejería, a través de la Dirección General de Comercio, y se ejecutará por el Consejo, adecuándose siempre a las peculiaridades propias de cada localidad y con el asesoramiento de los Ayuntamientos y Asociaciones representativas del sector y siempre en coordinación con la Delegación Territorial de la provincia correspondiente.

Esta formación se realizará por todas las provincias, y podrán tener tanto carácter presencial como a distancia, de manera que pueda llegar al mayor número de comerciantes. Se diseñará y coordinará, con carácter general, por la Consejería, a través de la Dirección General de Comercio, y se ejecutará por el Consejo, adecuándose siempre a las peculiaridades propias de cada localidad y con el asesoramiento de los Ayuntamientos y Asociaciones representativas del sector y siempre en coordinación con la Delegación Territorial de la provincia correspondiente.

5. Innovación y calidad. Optimización y dinamización de procesos.

Se trataría de la elaboración conjunta por las PARTES de un Manual de Buenas prácticas para cuya redacción y distribución se tendrán en cuenta a las Asociaciones representativas del sector y a los propios

Ayuntamientos, como agentes conocedores de la realidad del sector. Se editarán un total de 2.500 ejemplares, tanto en formato impreso como digital, y se traducirá en varios idiomas, que serán determinados por la Consejería, en función del porcentaje de extranjeros y de su nacionalidad, existentes en los mercadillos.

El citado manual contendrá, al menos, información sobre las siguientes materias:

- Atención al cliente
- Negociación con proveedores.
- Ubicación del producto en el punto de venta.
- Tratamiento de la mercancía en las labores de carga y descarga.
- Relación con las administraciones, especialmente con los Ayuntamientos.
- Como usar las nuevas tecnologías y sus beneficios para la venta ambulante.
- Ejemplos de buenas prácticas.

6. Sinergias con otros sectores.

Se trataría de llevar a cabo acciones encaminadas a la aplicación de las nuevas tecnologías al sector del comercio ambulante, como pudiera ser la creación de una APP de mercadillos ambulantes andaluces, creada con el fin de que los usuarios puedan geo-localizar los mercadillos más cercanos, conocer sus productos, especialidades, fechas, horarios, imágenes y opiniones de otros usuarios, así como sus productos destacados, a fin de que el consumidor tengan información actualizada.

Asimismo, se tratará de llevar a cabo acciones que permitan sinergias con el sector artesano y con los productores locales de la zona.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS.

Los compromisos que adquiere el Consejo Andaluz de Cámaras en relación al presente Convenio son los que se relacionan a continuación:

- Desarrollar y ejecutar las actuaciones que de acuerdo con la estipulación segunda del presente Convenio haya determinado la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, cumpliendo los objetivos, requisitos, contenido, indicadores, plazos y materialización de las actuaciones citadas, y contando con la aprobación continua por parte de la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación octava.
- Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio, en los términos descritos tanto en su estipulación quinta como en el Anexo del mismo.
- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.

- Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las partes, en los términos que fije la Consejería en el marco de sus funciones de coordinación.
- Facilitar las actuaciones de coordinación que corresponden a la Consejería.
- Justificar ante la Comisión de Seguimiento todos los gastos y pagos efectuados para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio con la entrega de una memoria justificativa técnica y económica de las actuaciones realizadas.
- Durante el desarrollo de las actuaciones se respetarán las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, en lo relativo a las medidas de información y publicidad que se realicen.
- Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan y sean de aplicación a este Convenio Específico, derivadas de la normativa general y específica comunitaria, nacional, o autonómica.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

Los compromisos que adquiere la Consejería en relación al presente Convenio son los que se relacionan a continuación:

- ▶ Determinar las actuaciones específicas a desarrollar en cada una de las líneas de actuación recogidas en la estipulación segunda, en ejecución de las competencias que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y para el desarrollo de las líneas estratégicas previstas en el Plan Integral de Comercio de Andalucía.
 - ▶ Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio, en los términos descritos tanto en la estipulación quinta como en el Anexo del mismo.
- La coordinación general de todas las actuaciones que se derivan del presente Convenio y que se recogen en la estipulación segunda del mismo.
- Ejercer la promoción y representación del Convenio y de todas las actuaciones que de él se deriven, conjuntamente con el Consejo Andaluz de Cámaras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ante otras administraciones públicas y organismos nacionales e internacionales.
- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.

- Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de LAS PARTES.

La Consejería no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio Específico, quedando incluido en todo caso en el ámbito de actuación y organización del Consejo Andaluz de Cámaras.

QUINTA.-FINANCIACIÓN.

El desarrollo de las actuaciones descritas en el presente Convenio para el impulso del sector comercial andaluz, serán financiadas a través de las correspondientes aportaciones, tanto del Consejo Andaluz de Cámaras como de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en los términos siguientes:

Línea 1. Actuaciones de Fomento y Capacitación del Comercio: "Plan Comercio Joven (Proyecto ECOM – PJ0517002201), Convocatoria 2017, Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020".

Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE) de la Unión Europea, de acuerdo con la Resolución de la Convocatoria 2017 de itinerarios de Emprendimiento Juvenil en Andalucía (PJ0517), de 5 de julio de 2017, del Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE). El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz de Cámaras asciende a **1.039.819.43 Euros**, según se detalla en el Anexo.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aportará la cantidad de **91.772,07 € euros** tal y como se detalla en el Anexo.

La procedencia de los fondos exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de la normativa europea en vigor en materia de participación financiera de los Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del FSE.

Línea 2. Acciones de impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad de los Mercados de Abastos Andaluces: Proyecto "Digitaliza tu Mercado".

Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz de Cámaras asciende a **20.800,00 Euros**, según se detalla en el Anexo.

Corresponderá a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aportar la cantidad de **118.227,93 € euros** tal y como se detalla en el Anexo.

La procedencia de los fondos exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de la normativa europea en vigor en materia de participación financiera de los Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del FEDER.

Línea 3. Acciones de actualización, modernización y dinamización del comercio ambulante: “Plan de apoyo al comercio ambulante en Andalucía”.

Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz de Cámaras asciende a **33.600,00 Euros**, según se detalla en el Anexo.

Corresponderá a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aportar la cantidad de **450.000,00 € euros** tal y como se detalla en el Anexo.

La procedencia de los fondos exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de la normativa europea en vigor en materia de participación financiera de los Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del FEDER.

El importe total a satisfacer por parte de la Consejería y que transferirá al Consejo Andaluz de Cámaras para la ejecución de las actuaciones contempladas en la estipulación segunda asciende a **SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS (660.000 euros)** y se hará con cargo al proyecto de inversión “Promoción del Comercio y la Artesanía” y a la partida presupuestaria citada a continuación, de acuerdo con el desglose contenido en el Anexo.

EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2017	1400010000 G/76A/60905/00012013000401

Cada parte cumplirá con sus obligaciones y asumirá la responsabilidad global que pudiera derivarse de su actuación o incumplimiento, garantizando que la otra parte quede indemne en tales casos.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El 100% de la aportación financiera correspondiente a la Consejería, y que asciende a **SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS (660.000,00 euros)** se abonará tras la firma del presente Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad del Consejo Andaluz, con cargo al presupuesto del año 2017.

Finalizadas las actuaciones dentro del periodo de vigencia del Convenio, el Consejo Andaluz presentará ante la Comisión de Seguimiento una memoria de actuación donde se describa con suficiente detalle, la ejecución de la totalidad de las actuaciones y trabajos incluidos en el presente Convenio. Dicha memoria irá complementada por un certificado de auditoría, emitido por una entidad externa de reconocido prestigio e inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

El certificado auditor deberá garantizar el total de los costes generados por dichas actuaciones, con el suficiente detalle para evaluar el porcentaje de realización de cada una de las líneas y de cada actuación incluida en el presente Convenio.

En caso de que el resultado de la auditoría determine un porcentaje de cumplimiento inferior al 100% de algunas de las actuaciones, la Comisión de Seguimiento procederá a reclamar a la parte incumplidora las cantidades recibidas aplicando sobre la cuantía correspondiente a la parte del proyecto no ejecutada, debiendo además indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios a que hubiere lugar, consistente en devolver la cantidad entregada incrementada con el interés legal del dinero vigente en ese momento.

El certificado de auditoría que acompañe a la memoria de actuación de la Línea 1 (Proyecto ECOM-PJ0517002201) será el emitido por la auditoría de la Fundación INCYDE, en cuanto Organismo Intermedio del Fondo Social Europeo aportado para la ejecución de este proyecto.

Tras la certificación y aceptación de la memoria final por parte de la Comisión, se darán por concluida las actuaciones del presente Convenio.

SÉPTIMA.-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el territorio de Andalucía.

Este Convenio surtirá efecto desde el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, por un año más. La finalización del periodo de vigencia no supondrá la extinción de las acciones recogidas en este Convenio que se estuvieran ejecutando a su amparo, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, la parte incumplidora será responsable de los daños y perjuicios que puedan causarse a la otra.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Para la puesta en marcha y el control de actividades que se realicen en aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por tres representantes de la Consejería, designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio y tres representantes del Consejo Andaluz de Cámaras. La presidencia de la Comisión recaerá en una persona representante de la Consejería, correspondiendo al Consejo Andaluz de Cámaras designar a la persona que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio Específico y velar por el cumplimiento de todos sus objetivos en el marco del Protocolo General.
- b) Reportar a la Comisión de Seguimiento del Protocolo General, descrita en la estipulación Séptima de dicho documento, y hacer cumplir todos los acuerdos y decisiones que adopte dicha Comisión con incidencia en el presente Convenio.
- c) Resolver los conflictos o incidencias que surjan durante su ejecución.

- d) Aprobar medidas correctivas o modificaciones de las actuaciones recogidas en este Convenio, orientadas a la consecución de sus objetivos.
- e) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimestral y, en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio específico y los acuerdos de la Comisión se adoptaran por unanimidad de sus miembros.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por las causas generales establecidas en derecho, por las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas con la suscripción del Convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la otra parte.
- c) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- d) Por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

DÉCIMA.- NATURALEZA.

El presente Convenio es de carácter administrativo, quedando excluido de la tramitación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los artículos 4.1.c) y 4.2, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias estipulaciones y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula séptima, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

ANEXO
ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "PLAN COMERCIO JOVEN-ECOM-Proyecto P105.17002201"

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	366.860,00 €	27.300,00 €	567.970,00 €	57.200,00 €	- €	112.261,50 €	1.131.591,50 €

APORTACION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	337.107,65 €	25.085,97 €	521.907,63 €	52.561,08 €	- €	103.157,10 €	1.039.819,43 €

APORTACION CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	29.752,35 €	2.214,03 €	46.062,37 €	4.638,92 €	- €	9.104,40 €	91.772,07 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "DIGITALIZA TU MERCADO"

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	39.360,00 €	1.500,00 €	88.032,93 €	4.715,44 €	2.364,56 €	3.055,00 €	139.027,93 €

APORTACION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	9.360,00 €	- €	7.605,00 €	2.080,00 €	- €	1.755,00 €	20.800,00 €

APORTACION CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	30.000,00 €	1.500,00 €	80.427,93 €	2.635,44 €	2.364,56 €	1.300,00 €	118.227,93 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "PROYECTO DE APOYO AL COMERCIO AMBULANTE EN ANDALUCÍA "

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	178.520,00 €	19.600,00 €	240.917,23 €	28.360,00 €	9.034,77 €	7.168,00 €	483.600,00 €

APORTACION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	15.120,00 €		12.852,00 €	3.360,00 €		2.268,00 €	33.600,00 €

APORTACION CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	163.400,00 €	19.600,00 €	228.065,23 €	25.000,00 €	9.034,77 €	4.900,00 €	450.000,00 €

TOTAL APORTACIÓN CONSEJO ANDALUZ	1.094.219,43 €	62,38 %
TOTAL APORTACIÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	660.000,00 €	37,62 %
TOTAL INTEGRO DE LAS ACTUACIONES	1.754.219,43 €	

UNDÉCIMA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en el Reglamento CE 1159/00 (DOCE L 130, de 31 de mayo de 2000) relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, especialmente lo referido a la colocación en los locales de carteles en los que junto al emblema de la Unión Europea normalizado, se mencione la participación del Fondo Social Europeo en la cofinanciación del Programa, en aquellas actuaciones financiadas con dichos fondos.

Igualmente se deberá garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FSE aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

Con carácter general, en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Finalmente, la Consejería se compromete al deber de información y publicidad a que se refiere el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio Específico, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio. El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.